

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 374-2020-GM/MDC. Carabayllo, 22 de setiembre del 2020.

#### **VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal № 344-2020-GM/MDC de fecha 15 de setiembre de 2020;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 344-2020-GM/MDC de fecha 15 de setiembre de 2020, se designó con eficacia anticipada al 14.09.2020 a la Abg. JULIANA MELISSA CIEZA VERASTEGUI en su Calidad de Subgerente de Recursos Humanos para que en representación del Gerente Municipal, comparezca, atienda requerimientos de información y represente a la gestión municipal en todos los procedimientos de índole laboral (...);

Que, el numeral 212.1) del Artículo 212 del T.U.O de la Ley Nº 27444 aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquiera momento, de oficio o a instancia de los administrado, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Gerencia Municipal Nº 344-2020-GM/MDC se advierte el error material en el <u>Artículo Tercero</u> de la misma, al haber consignado la Resolución de Gerencia Municipal Nº 336-2020-GM/MDC del 14.09.2020, debiendo ser lo correcto la Resolución de Gerencia Municipal Nº 318-2020-GM/MDC del 28.08.2020, por lo que, corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión; y conforme a las funciones señaladas en el Artículo 13º del literal n) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza 428-MDC;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en el <u>Artículo Tercero</u> de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 344-2020-GM/MDC de fecha 15 de setiembre de 2020, en el extremo siguiente:

### DICE:

Resolución de Gerencia Municipal № 336-2020-GM/MDC de fecha 14.09.2020.

## **DEBE DECIR:**

Resolución de Gerencia Municipal № 318-2020-GM/MDC de fecha 28.08.2020.

Abog PAUL MARTIN ESPINOZA

**ARTÍCULO SEGUNDO**. – **RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 344-2020-GM/MDC de fecha 15 de setiembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario responsable, así como a las demás unidades orgánicas competentes, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PMEP/rvc.